

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 360/2018

Viedma, 12 de junio de 2018.

VISTO: el expediente N° ERH17-19 caratulado: “*MARIANI Adriana María s/renuncia*”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 538/2017-STJ se aceptó la renuncia al cargo presentada por la Sra. Jueza titular de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, Dra. Adriana María MARIANI, la que sería efectiva a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, conforme criterio establecido por Resolución N° 175/2011-STJ, modificada por Resoluciones N° 377/2011 y 672/2012.

Que a fs. 19 la Dra. Adriana María MARIANI solicita el cese en sus funciones a partir del 01/08/2018, a los fines de acogerse al beneficio previsional en cuestión, sin perjuicio del goce de vacaciones pendientes de otorgamiento a dicha fecha.

Que el Sr. Juez-Delegado de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Sergio M. BAROTTO, presta su conformidad con el presente trámite.

Que a fs. 23 la Gerencia de Recursos Humanos informa que a la Dra. Adriana María MARIANI le corresponde usufructuar, previo al cese, 39 días en concepto de licencia por compensación ferias años anteriores y proporcional ferias año 2018 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer el día: **11-08-2018** como fecha de cese en sus funciones de la Sra. Jueza titular de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, **Dra. Adriana María MARIANI**

(DNI: 10.782.661), en orden a la renuncia aceptada por Resolución N° 538/2017-STJ.

Artículo 2°. Conceder a la Dra. Adriana María MARIANI treinta y nueve (39) días de licencia por compensación feria años anteriores y proporcional feria año 2018 que incluye la feria de julio/2018, del 03/07/2018 al 10/08/2018 inclusive (*Art. 2°, Ley 2448*).

Artículo 3°. La Dra. Adriana María MARIANI deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.